



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

ACUERDO 13/2022 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE ESTÍMULOS PARA LAS Y LOS PROFESORES VISITANTES Y ORDINARIOS DE RECIENTE INGRESO

CONSIDERACIONES

- I. Mediante el Acuerdo 10/2018 del Rector General, se estableció un estímulo económico temporal para las y los profesores visitantes, catedráticos, y ordinarios de reciente ingreso, contratados con categoría de Titular "C", de tiempo completo. Este Acuerdo fue el resultado de una recomendación que el Colegio Académico acordó en la sesión 411, celebrada el 28 de febrero de 2017.

Aunque este Acuerdo contribuyó a estimular la incorporación de las y los profesores visitantes, se han presentado dificultades para atraer a personas con la mayor habilitación académica, necesaria para enriquecer los conocimientos, métodos y técnicas con el nivel más alto y reciente del desarrollo de la ciencia.

- II. El Colegio Académico recomendó también:
 - a) Mantener el estímulo a los profesores ordinarios de reciente ingreso, contratados con la categoría de Titular de tiempo completo por tiempo indeterminado, hasta que, conforme a las disposiciones normativas aplicables, estén en condiciones de solicitar la Beca de Apoyo a la Permanencia o la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, y que este estímulo en ningún caso se les otorgara por un periodo mayor a un año, y
 - b) Analizar las condiciones en que las y los catedráticos se incorporan a la Universidad; esto es, si perciben otros ingresos o recursos en su institución de origen y, con base en ello, decidir si se les otorga el estímulo.
- III. Como para la contratación temporal de las y los catedráticos, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en el artículo 156-1 establece, como condición, que provengan de otras instituciones, con las que mantienen un vínculo laboral y que, conforme al artículo 156-13, reciben una beca que les otorga la Universidad; por lo tanto, quedan excluidos de este Acuerdo.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México. Tel. 55 5483 4000 ext. 1860
rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

- IV. El RIPPPA regula las actividades que debe realizar el personal académico, con diferentes grados de responsabilidad, según la categoría y el tiempo de dedicación contratado. Por ello, las actividades indicadas en el artículo 7-4, las deben realizar las y los profesores titulares de tiempo completo, independientemente del nivel que ostenten.
- V. Para alcanzar la categoría de Profesora o Profesor Titular, en cualesquiera de sus niveles, se tiene que demostrar un alto nivel académico, misma condición que se requiere para ser Visitante.

Como a las y los profesores visitantes, y ordinarios de tiempo completo e indeterminado contratados con la categoría de Titular, se les exige un nivel de habilitación, experiencia y capacidad académica similar para asumir las funciones universitarias, se les deben equiparar también las condiciones para el otorgamiento de estos estímulos.

- VI. Por la competencia que tiene la persona titular de la Rectoría General para proporcionar apoyo a las actividades académicas de las unidades; establecer, previa consulta con las titulares de las rectorías de unidad, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento coherente de las actividades de la Universidad, y contratar al personal académico, debe procurar las condiciones para que la planta académica de la Institución sea renovada con profesorado del mayor potencial de desarrollo y capacidad para atender las nuevas generaciones de alumnado.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II, de la Ley Orgánica, así como 48 y 53, fracciones III, VII, IX, XIV, incisos a) y c), XX y XXII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO

Las y los profesores visitantes contratados con la categoría de Titular, de tiempo completo, podrán recibir un estímulo económico temporal hasta por el tiempo que dure su contratación. En caso de que inmediatamente después las mismas personas ingresen mediante concurso de oposición, como Profesora o Profesor ordinario por tiempo completo con la categoría de Asociada o Asociado, podrán mantener este estímulo, hasta por un año más, con el monto que corresponda a la categoría y nivel con que se realice la contratación.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. Ciudad de México. Tel. 55 5483 4000 ext. 1860
rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

SEGUNDO

Las y los profesores ordinarios contratados de tiempo completo por tiempo indeterminado, con categoría de Titular, podrán recibir un estímulo económico temporal, hasta por un año, contado a partir de su contratación.

El pago del estímulo será cubierto, en su caso, a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba la solicitud.

TERCERO

El monto del estímulo será equivalente al que se determine en el Acuerdo que anualmente emita la persona titular de la Rectoría General para el Estímulo a los Grados Académicos, según la categoría y el nivel que corresponda.

La persona titular de la Rectoría General, previa consulta con las titulares de las rectorías de unidad y conforme a las posibilidades presupuestarias de la Universidad, determinará anualmente el número de las y los profesores a los que, por cada unidad universitaria y división académica, se les podrá otorgar este estímulo.

CUARTO

Para otorgar este estímulo, la persona titular de la rectoría de unidad deberá presentar la solicitud, ante la Secretaría General, con la documentación siguiente:

- a) El grado de doctorado, cuya fecha de expedición no debe ser mayor de seis años anteriores a la fecha en que reciban la invitación de la Universidad o a la que hayan realizado el registro al concurso de oposición correspondiente.
- b) La planeación de las actividades académicas y la proyección de los resultados esperados, según el perfil académico y la capacidad para atender las funciones universitarias.

Este documento, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la dirección de división.

- c) La carta compromiso de la o el profesor para rendir un informe de actividades anual, que debe ser acorde con la planeación académica departamental en la que se especifique su contribución en el desarrollo de las funciones universitarias, en términos del artículo 219 del RIPPPA.

 **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

QUINTO

La persona titular de la Rectoría General podrá suspender o cancelar el pago del estímulo, cuando se presente alguna causa de fuerza mayor o alguna situación extraordinaria ajena a la voluntad o control de la Universidad que afecte su planeación presupuestaria.

Este estímulo económico temporal también podrá cancelarse, a solicitud de la persona titular de la rectoría de unidad, cuando las y los profesores incumplan con alguna de las actividades para las cuales fueron contratadas o contratados, o no las desarrollen con el esmero y compromiso asumido.

TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su firma.
- 2° Las y los catedráticos a quienes se les haya otorgado el estímulo económico temporal en términos del Acuerdo 10/2018, lo mantendrán hasta que concluya su contratación.
- 3° Se abroga el Acuerdo 10/2018 del Rector General que establece un estímulo económico para los profesores visitantes, catedráticos, y ordinarios de reciente ingreso.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2022.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx